

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)

Y

EL INSTITUTO PROFESIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO DE TONOSÍ
(IPTAT)

El INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ, entidad estatal de la República de Panamá, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía administrativa, económica y técnica, cuyo funcionamiento está sujeto a la orientación del Órgano Ejecutivo y a la política de investigación que este fija, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá, dedicada a normar, ejecutar y orientar todas las actividades de investigación agropecuaria en la República de Panamá, creado por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, representado en este acto por su Director General, **ARNULFO GUTIERREZ, Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-84-694, en lo sucesivo **EL IDIAP**, por una parte, y por la otra parte, el profesor, **PATRICIO ADAMES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-123-1792, quien actúa en calidad de Representante Legal de **EL INSTITUTO PROFESIONAL TÉCNICO AGROPECUARIO DE TONOSÍ (IPTAT)**, registrada en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio Real No. 30134624, Asiento No. 4, código de ubicación 7606, en lo sucesivo **IPTAT**, y en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan firmar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en adelante **EL MEMORANDO**, para consolidar las bases de la cooperación y asistencia técnica recíprocas.

CONSIDERANDO:

Que el **IDIAP** es una institución pública descentralizada, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines, entre otros, los siguientes: la investigación, transferencia de tecnología y la capacitación, señalados en su Ley Orgánica N° 51 del 28 de agosto de 1975.

Que el **IPTAT**, es una institución pública educativa que se dedica a la formación de estudiantes hasta noveno grado y bachilleres en agropecuaria y comercio. Creada mediante resuelto No. 258 del 3 de octubre de 1995.

Que el establecimiento y aplicación de políticas adecuadas de producción agropecuaria son contribuciones significativas para la estabilidad política, social y económica de Panamá.

Que la iniciativa de Asociaciones Agropecuarias Nacionales juega un papel importante en el desarrollo del sector productivo agropecuario, lo cual hace indispensable su incorporación al proceso de generación y transferencia tecnológica con el ánimo de crear un sólido ambiente colaborativo que conlleve al desarrollo sostenido de agronegocios competitivos.

Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento marco que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programa en los que existan intereses comunes, por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar el presente **EL MEMORANDO** para proporcionar la colaboración académica, científica y cultural entre **EL IPTAT** y **EL IDIAP**.

SEGUNDO: Desarrollar la cooperación, bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de personal técnico e investigadores;
2. Actividades conjuntas de investigación;
3. Participación en seminarios y reuniones científicas y técnicas;
4. Intercambio de materiales de investigación y otra información;
5. Programas o proyectos especiales de investigación o actividades de capacitación de corto plazo;
6. Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales de propiedad de las partes ó su adquisición, si fuese necesario, conforme se establezca en los Acuerdos Específicos, que se convengan en el marco del presente Memorando de Entendimiento;
7. Disponibilidad de Infraestructura de **LAS PARTES**
8. Otras actividades que sean consideradas de interés por ambas partes y que sean compatibles con sus fines.

TERCERO: EL IDIAP se compromete en reconocer y cumplir los siguientes derechos y deberes, a saber:

1. Participar en la instalación y desarrollo de las actividades de investigación por parte de los docentes y estudiantes de EL IPTAT, que le permitan generar conocimientos prácticos sobre el manejo integrado del cultivo de arroz.
2. Capacitar a los profesores y estudiantes de EL IPTAT sobre metodologías de la investigación científica, manejo de cultivos y producción animal.
3. Asistencia técnica al proyecto de producción de arroz de EL IPTAT.
4. Realización de práctica profesional de estudiantes de EL IPTAT, en EL IDIAP, Centro de Investigación de Azuero.

CUARTO: EL IPTAT se compromete en reconocer y cumplir los siguientes derechos y deberes, a saber:

1. Colaborar en la instalación y desarrollo de las actividades de Investigación.
2. Apoyo en la prestación de equipos y maquinarias para la preparación de suelos que sirvan para las actividades de investigación.
3. Proporcionar el área física para la instalación de los ensayos de investigación.
4. Suministrar el acceso a fuente de agua para riego suplementario.

QUINTO: Ambas partes gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este **MEMORANDO**.

SEXTO: Para los fines de aplicación del presente **MEMORANDO**, **LAS PARTES** designarán a un representante, por cada una, para formar una **COMISIÓN** que planificará y coordinará actividades y proyectos, que los presentarán a las máximas autoridades de **LAS PARTES**, respectivamente, para su aprobación. Esta **COMISIÓN** rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos al IPTAT y a EL IDIAP.

SÉPTIMO: Los términos, alcances y procedimientos, derechos y obligaciones que regirán la ejecución de los programas y proyectos, amparados por este **MEMORANDO**, se definirán mediante **ACUERDOS ESPECÍFICOS** que, una vez aprobados por **LAS PARTES**, se considerarán parte de este **MEMORANDO** y que deberán expresar:

- Objetivos del Programa o Proyecto.
- Descripción del programa de actividades con indicación de las distintas fases y el cronograma correspondiente.
- Formulación del presupuesto total asignando, de ser necesario, la consiguiente partida presupuestaria.
- Descripción de las personas intervinientes.
- En el caso de investigaciones conjuntas se establecerán las bases de entendimiento para la publicación de los resultados, así como los aspectos específicos referentes o los derechos sobre estos, los secretos oficiales, etc.
- Cualquier otro aspecto que se estime de interés por ambas partes.

OCTAVO: Las discrepancias que pudiesen surgir en la interpretación y aplicación de este **MEMORANDO** y, en su momento, de los **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, serán resueltas, entre **LAS PARTES**, de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlos.

NOVENO: El presente **MEMORANDO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su duración será de cinco (5) años. En caso de que el presente **MEMORANDO** requiera prórroga, **LAS PARTES** deberán formalizar un nuevo **MEMORANDO**, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre **LAS PARTES**. El presente **MEMORANDO** puede ser enmendado por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, en cualquier momento. **LAS PARTES**, en conjunto o de manera individual, pueden rescindir el presente **MEMORANDO**, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista de su terminación.

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente **MEMORANDO**, en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

POR EL IDIAP:

POR EL IPTAT:


ARNULFO GUTIERREZ, Ph.D.
Director General


PATRICIO ADAMES, Ing.
Director Educativo

